FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**RESOLUCIÓN Nº 0 0 1 1 0 9**
**0 6 JUN 2025**

Por la cual se adjudica el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA- NRO. FGN-RNOCC-MEC-0035-2025"**

El Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental, en uso de sus facultades legales; especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto 0019 de 2011; Ley 1450 de 2011,Decreto Ley 4170 de 2011, : Manual de Contratación de la Entidad, Resolución 5645 del 17 de Julio de 2024, modificado por la resolución 6255 del 30 de julio de 2024 , el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5 y acorde a las demás disposiciones que las modifiquen, aclaren, deroguen y las que le sean contrarias, a las leyes civiles y comerciales que regulen la materia, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO**: Que mediante oficio- DPA-GSIP N° 25/035, Fechado el día 5 de mayo de 2025 el grupo de Protección y asistencia del nivel nacional, presentó al Subdirector Regional de Apoyo – Noroccidental para revisión y visto bueno, estudios previos revisados por el área de Gestión contractual con fecha final de revisión 5 de mayo de 2025, justificando la necesidad cuyo objeto es: ***LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE TORNIQUETE EN CONTROL DE ACCESO EN RAMPA BLOQUE CAF, Y CONTROL DE ACCESO EN PARQUEADERO, Y CONTROL DE ACCESO Y LECTORAS EN ASCENSORES, PUERTAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA INCLUYE ACESORIOS NUEVOS Y/O ORIGINALES QUE GARANTICEN EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA,*** Procediendo la entidad a realizar la publicación el día 5 de mayo de 2025, en el Sistema Electrónico para la contratación pública en adelante SECOP II: El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, los estudios del sector, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones

**SEGUNDO:** Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) y ss. Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.20 y ss del Decreto 1082 de 2015.

**TERCERO:** que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/Cte. ($200.000.000.oo) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17425 del 26/03/2025, discriminado así:

| NOMBRE DEL RUBRO | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|
| A-02-01-01-004-006-09 **OTROS EQUIPOS ELECTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS** | 10 | $ 200.000.000 |
| **TOTAL** | | $200.000.000 |

**CUARTO**: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía **FGN-RNOCC-MEC-0035-2025,** de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Y ss., del Decreto 1082 de 2015 Se recibió observación por parte de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS**, misma que fue resuelta y publicada por medio de la plataforma SECOP II.

**QUINTO**: Que el día 13 de mayo de 2025, se publicó en el **SECOP II** la Resolución No. 000980 mediante el cual se dio apertura al proceso de selección abreviada **FGN-RNOCC-MEC-0035-2025,** así como, el complemento del pliego de condiciones definitivo.

**SEXTO:** Que dentro del término de publicidad del complemento de pliego definitivo de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía **FGN-RNOCC-MEC-0035-2025,** de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 No se recibieron observaciones.

**SÉPTIMO**: Que de acuerdo con el cronograma el día 22 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **FGN-RNOCC-MEC-0035-2025**, de acuerdo la lista de proveedores publicada en el **SECOP II**, así:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

| No. | PROPONENTE |
|---|---|
| 1 | SOLUTRONIC S.A.S. |
| 2 | NASHARA GROUP S.A.S |
| 3 | PROXEL COLOMBIA SAS |
| 4 | CONSORCIO DICOL |

**OCTAVO**: Que, en el término previsto en el "*Cronograma del Proceso*", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación del 28 de mayo de 2025, con el objeto de que los proponentes presentaran observaciones al informe de evaluación y documentos de carácter subsanable, generando el siguiente consolidado así:

| CONSOLIDADO PRELIMINAR |
|---|
| **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-RNOCC-MEC-0035-2025** |
| **OBJETO: LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE TORNIQUETE EN CONTROL DE ACCESO EN RAMPA BLOQUE CAF, Y CONTROL DE ACCESO EN PARQUEADERO, Y CONTROL DE ACCESO Y LECTORAS EN ASCENSORES, PUERTAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA INCLUYE ACESORIOS NUEVOS Y/O ORIGINALES QUE GARANTICEN EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA** |

**CONSOLIDADO DE PROPONENTES HABILITADOS/NO HABILITADOS/ Rechazados**

| No | PROPONENTE | Evaluación Jurídica | Evaluación técnica | Evaluación Financiera | Resultado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SOLUTRONIC S.A.S. | SUBSANAR | CUMPLE | CUMPLE | SUBSANAR |
| 2 | NASHARA GROUP S.A.S | RECHAZAR | RECHAZAR | RECHAZAR | RECHAZAR |
| 3 | PROXEL COLOMBIA SAS | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR |
| 4 | CONSORCIO DICOL | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR |

**NOVENO:** Que durante el término de traslado se presentó solo una subsanación al informe de verificación, la cual fue evaluada y dejando como resultado final el siguiente:

| CONSOLIDADO FINAL |
|---|
| **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-RNOCC-MEC-0035-2025** |
| **OBJETO: LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE TORNIQUETE EN CONTROL DE ACCESO EN RAMPA BLOQUE CAF, Y CONTROL DE ACCESO EN PARQUEADERO, Y CONTROL DE ACCESO Y LECTORAS EN ASCENSORES, PUERTAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA INCLUYE ACESORIOS NUEVOS Y/O ORIGINALES QUE GARANTICEN EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA** |

**CONSOLIDADO DE PROPONENTES HABILITADOS/NO HABILITADOS/ Rechazados**

| No | PROPONENTE | Evaluación Jurídica | Evaluación técnica | Evaluación Financiera | Resultado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SOLUTRONIC S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 2 | NASHARA GROUP S.A.S | RECHAZAR | RECHAZAR | RECHAZAR | RECHAZAR |
| 3 | PROXEL COLOMBIA SAS | NO SUBSANÓ | NO SUBSANÓ | NO SUBSANÓ | NO HABILITADO |
| 4 | CONSORCIO DICOL | NO SUBSANÓ | NO SUBSANÓ | NO SUBSANÓ | NO HABILITADO |

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**DÉCIMO:** Convocada la junta regional de contratación para el día 05 de junio a las 09.30 a.m. y analizados los documentos subsanables presentados, la evaluación final de los componentes técnicos, financieros y jurídicos, además de la ponderación de las propuestas económicas de los oferentes, el comité evaluador del proceso **FGN-RNOCC-MEC-0035-2025**, en conjunto con Junta Regional de Contratación, procedió a recomendar la adjudicación del único oferente habilitado y con el mayor puntaje, es decir, **SOLUTRONIC S.A.S**, Nit: 900.961.031-6 con 95,14 puntos de los 100 posibles.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que teniendo en cuenta los aspectos valorados por el Comité evaluador y Junta Regional de Contratación se recomienda la adjudicación al Ordenador del Gasto en las siguientes condiciones:

**VALOR A ADJUDICAR** de acuerdo con la propuesta económica presentada por el oferente **SOLUTRONIC S.A.S** Nit: 900.961.031-6, Representada legalmente por **PIERR DAVID JIMENEZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía 1.017.152.415, lo anterior de conformidad con el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, técnicos y financieros, el valor total correspondiente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($199.912.800,50),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores ofertados por el contratista en el anexo OFERTA ECONOMICA y en valor diligenciado en la plataforma SECOP II, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 17425 del 26/03/2025. El valor que no se utilice durante la ejecución del contrato será liberado para atender las demás necesidades de la entidad.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que teniendo en cuenta lo anterior, la Junta Regional de Contratación de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, previo análisis de lo acontecido en el presente proceso de selección y el concepto emitido por el comité técnico evaluador recomendó en sesión del 05 de junio de 2025 al Ordenador del Gasto Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **FGN-RNOCC-MEC-0035-2025** a la persona jurídica **SOLUTRONIC S.A.S** Nit: 900.961.031-6, Representada legalmente por **PIERR DAVID JIMENEZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía 1.017.152.415.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **FGN-RNOCC-MEC-0035-2025,** cuyo objeto consiste en **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE TORNIQUETE EN CONTROL DE ACCESO EN RAMPA BLOQUE CAF, Y CONTROL DE ACCESO EN PARQUEADERO, Y CONTROL DE ACCESO Y LECTORAS EN ASCENSORES, PUERTAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA INCLUYE ACESORIOS NUEVOS Y/O ORIGINALES QUE GARANTICEN EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA**. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, a la persona jurídica **SOLUTRONIC S.A.S** Nit: 900.961.031-6, Representada legalmente por **PIERR DAVID JIMENEZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía 1.017.152.415, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($199.912.800,50),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores ofertados por el contratista en el anexo OFERTA ECONOMICA y en valor diligenciado en la plataforma SECOP II, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 17425 del 26/03/2025. El valor que no se utilice durante la ejecución del contrato será liberado para atender las demás necesidades de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente favorecido, o al apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese a los proponentes no favorecidos a través de publicación en el SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO**: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, el 06 de Junio de 2025

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**
**Subdirector Regional**
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Tramitado y proyectado por | SEBASTIÁN A. VARGAS TABORDA | | JUNIO 06 de 2025 |
| Aprobó: | MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ | | JUNIO 06 de 2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |